



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-42153100-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2020-64139128- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-773-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-64138455-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1638/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.29 12:06:48 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.29 12:06:48 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Septiembre de 2020, reunidas por una parte la empresa TRANSBA S.A., representada en este acto por el Sr. Gastón Orazi en su carácter de Director de Recursos Humanos y el Sr. Ricardo Cifre en su carácter de Gerente de RR. LL. y por la otra la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA F.A.T.L.Y.F., representada por el Sr. Guillermo Moser en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro Paz en su carácter de Secretario Gremial respectivamente manifiestan lo siguiente:

PRIMERA: Actualización Valor del Viático

Las partes entienden que dado el proceso inflacionario como así también las subas estacionales por turismo en los distintos ámbitos que opera la Compañía, hacen necesario actualizar el monto para el pago de viáticos acordado en acta de fecha 17/12/1998 suscripta entre las partes.

Al respecto, se acuerda abonar a partir del día 1 de Octubre del corriente año los siguientes importes:

- ❖ Viático Completo: \$ 4.000 (pesos cuatro mil con 00/100).
- ❖ Viático Simple: \$ 2.000 (pesos dos mil con 00/100)

Las partes acuerdan que la actualización de los montos indicados en la presente cláusula forman parte del acta de viáticos suscripta con fecha 17/12/1998 manteniendo la misma naturaleza alcance y objeto.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N 1759/72 (t.o. 2017).

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, en muestra de conformidad, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación, en los términos previstos por la Ley 14.250.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

PARTE GREMIAL



Gastón Orazi



Ricardo Cifre

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-64138455-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.24 14:29:32 -03:00

IGNACIO OSCAR REIBESTEIN
20276581261

-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.24 14:29:32 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 773-22 Acu 1638-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.